



Factura: 002-002-000031863

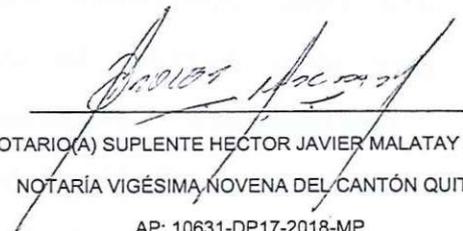


20181701029P03225



NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR JAVIER MALATAY LEMA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20181701029P03225						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	KANAWA INVESTMENTS LTD	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SEQ00000755	BRITANICA	CEDENTE	CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	REDFORD TRIBECA LP	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SEQ000005671	CANADIENSE	CESIONARIO(A)	CESAR RAUL RAMOS GALARZA
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA EXETASTE CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		18.00					


 NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR JAVIER MALATAY LEMA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 AP: 10631-DP17-2018-MP

Blue handwritten mark



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20181701029P03225**

2

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

4 OTORGADA POR:

5 KANAWA INVESTMENTS LTD

6 A FAVOR DE:

7 REDFORD TRIBECA L.P.

8 **CUANTIA: INDETERMINADA**

9 **DI 3 COPIAS**

10

11

12 En la ciudad de Quito, capital de la República del
13 Ecuador, hoy día veinte y seis de octubre del año dos
14 mil dieciocho, ante mí, ABOGADO HECTOR JAVIER MALATAY
15 LEMA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN
16 QUITO, en virtud de la acción de personal número
17 10631-DP17-2018-MP, por vacaciones concedida al
18 Notario Titular, comparecen: la compañía KANAWA
19 INVESTMENTS LTD, debidamente representada por su
20 apoderado el Doctor Clemente José Vivanco Salvador,
21 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado;
22 conforme consta en el documento que se agrega a la
23 presente escritura como documento habilitante, como
24 la Cedente; y por otra parte, la compañía REDFORD
25 TRIBECA L.P., debidamente representada por su
26 apoderado el Doctor Cesar Raúl Ramos Galarza, de
27 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado;
28 conforme consta en el documento que se agrega a la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconí Molina



1 presente escritura como documento habilitante, como
2 la Cesionaria.- Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes
5 recibirán notificaciones en: Clemente José Vivanco
6 Salvador: dirección: Avenida Amazonas y Pereira,
7 teléfono: dos dos seis seis cero seis dos; y, Cesar
8 Raúl Ramos Galarza: dirección: Avenida Amazonas y
9 Robles, teléfono: dos cinco cuatro nueve cinco uno
10 siete; y hábiles para contratar y obligarse, a
11 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
12 presentado sus documentos de identidad, los mismos
13 que para su obtención e impresión de la base de datos
14 de la Dirección General de Registro Civil,
15 Identificación y Cedulación, fue previamente
16 autorizado por los titulares de datos personales, y
17 advertidos de los efectos y resultados del presente
18 instrumento público dicen: que elevan a escritura
19 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el
20 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
21 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
22 una de Cesión de Participaciones, al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
24 Comparece a la celebración de la presente escritura
25 pública, la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD,
26 debidamente representada por su apoderado el Doctor
27 Clemente José Vivanco Salvador, de nacionalidad
28 ecuatoriana, de estado civil casado; conforme consta



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 en el documento que se agrega a la presente escritura
2 como documento habilitante, como la Cedente; y por
3 otra parte, la compañía REDFORD TRIBECA L.P.,
4 debidamente representada por su apoderado el Doctor
5 Cesar Raúl Ramos Galarza, de nacionalidad
6 ecuatoriana, de estado civil casado; conforme consta
7 en el documento que se agrega a la presente escritura
8 como documento habilitante, como la Cesionaria. Los
9 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
10 el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
11 capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.-** DOS PUNTO UNO (2.1) EXETASTE CIA.
13 LTDA. se constituyó mediante escritura pública
14 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del
15 Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo
16 Salgado Valdez, el doce de febrero de mil novecientos
17 noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil
18 del Cantón Quito, el ocho de junio de mil novecientos
19 noventa y nueve. DOS PUNTO DOS (2.2) Mediante
20 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
21 Tercero Interino del Cantón Quito, Doctor Gustavo
22 García Banderas, el veinte de mayo del año dos mil
23 tres, y marginada en el Registro Mercantil del Cantón
24 Quito, el treinta de junio del dos mil tres, los
25 señores doctor SILVIO SALOMÓN HELLER ALBIN y su
26 cónyuge, e ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL y su
27 cónyuge, cedieron a la compañía PISOFIN S.A. y al
28 ingeniero JOSÉ BAUM PASTERMAC, un porcentaje de sus



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconí Molina



1 participaciones en la compañía EXETASTE CIA. LTDA.-
2 DOS PUNTO TRES (2.3) Mediante escritura pública
3 celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito,
4 Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintiuno de
5 diciembre del dos mil cuatro, e inscrita en el
6 Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis de
7 septiembre del dos mil cinco, se convirtió el capital
8 social de la compañía EXETASTE CIA. LTDA. de Suces a
9 Dólares de los Estados Unidos de América, se
10 revalorizaron las participaciones, se aumentó el
11 capital social de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200,00) a CUATROCIENTOS
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$
14 400,00) y se reformaron los Estatutos Sociales.- DOS
15 PUNTO CUATRO (2.4) Mediante escritura pública
16 celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito,
17 Doctor Roberto Salgado Salgado, el dos de marzo de
18 dos mil nueve, y marginada en el Registro Mercantil
19 del Cantón Quito, el seis de julio de dos mil nueve,
20 la compañía PISOFIN S.A. cedió a favor de la compañía
21 SERVICIOS Y MATERIALES VARIOS SERVIMATERIAL S.A. un
22 porcentaje de sus participaciones en la compañía
23 EXETASTE CIA. LTDA.- DOS PUNTO CINCO (2.5) Mediante
24 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
25 Noveno del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado
26 Valdez, el veinticuatro de noviembre de dos mil
27 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
28 Quito, el dieciocho de marzo de dos mil diez, la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 compañía SERVICIOS Y MATERIALES VARIOS SERVIMATERIA
2 S.A. reformó sus estatutos sociales y cambió su
3 denominación por COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
4 COMMRELATIONS S.A.- DOS PUNTO SEIS (2.6) Mediante
5 escritura pública celebrada ante el Notario Tercero
6 del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el
7 treinta y uno de agosto de dos mil diez, y marginada
8 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte
9 de septiembre de dos mil diez, la compañía PISOFIN
10 S.A. cedió a favor de la compañía ALTHORP COMPANY INC
11 la totalidad de sus participaciones en la compañía
12 EXETASTE CIA. LTDA.- DOS PUNTO SIETE (2.7).- Mediante
13 escritura pública celebrada ante el Notario Decimo
14 Primero del Cantón Quito, Doctor Darío Andrade
15 Arellano, el dieciséis de agosto de dos mil once, y
16 marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
17 el veinticinco de agosto de dos mil once, la compañía
18 COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS COMMRELATIONS
19 S.A. cedió a favor de la compañía ALMOSTER
20 INVESTMENTS, S.L. la totalidad de sus participaciones
21 en la compañía EXETASTE CIA. LTDA.- DOS PUNTO OCHO
22 (2.8).- Mediante escritura pública celebrada ante el
23 Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto
24 Salgado Salgado, el diecisiete de enero de dos mil
25 doce, y marginada en el Registro Mercantil del Cantón
26 Quito, el ocho de febrero de dos mil doce, la
27 compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
28 COMMRELATIONS S.A. cedió a favor de la compañía



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconí Molina



1 ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. la totalidad de sus
2 participaciones en la compañía EXETASTE CIA. LTDA.-
3 DOS PUNTO NUEVE (2.9).- Mediante escritura pública
4 celebrada ante el Notario Decimo del Cantón Quito,
5 Doctor Diego Almeida Montero, el diez de marzo de dos
6 mil catorce, y marginada en el Registro Mercantil del
7 Cantón Quito, el nueve de junio de dos mil catorce,
8 el señor doctor SILVIO SALOMÓN HELLER ALBIN y su
9 cónyuge cedió a favor de la compañía KANAWA
10 INVESTMENTS LTD. y CARLINA S.A. la totalidad de sus
11 participaciones en la compañía EXETASTE CIA. LTDA.
12 DOS PUNTO DIEZ (2.10).- La Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Socios, del diez de
14 octubre del dos mil diecisiete, que se agrega como
15 documento habilitante, procedió a aprobar por
16 unanimidad la presente cesión de participaciones.-
17 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
18 antecedentes, la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD, a
19 través de su apoderado, manifiesta que es su deseo
20 ceder y transferir de manera definitiva sus
21 participaciones a favor de la compañía REDFORD
22 TRIBECA L.P., de acuerdo al siguiente detalle:

23 CEDENTE	24 CESIONARIO	25 No. PARTICI- 26 PACIONES	27 USD.	V/PARTICIPA- CION
KANAWA INVESTMENTS LTD	REDFORD TRIBECA L.P.	18	\$1,00	US\$ 18,00
TOTAL		18		US\$ 18,00



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 El valor de cada participación es de (USD \$ 1,00) Un
2 Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
3 Esta cesión se realiza con todos los derechos,
4 obligaciones, acreencias, activos y pasivos que le
5 corresponde como socia de la compañía. Los socios de
6 la Compañía aprobaron por unanimidad esta cesión de
7 participaciones. En tal virtud, el cuadro de
8 integración de capital, luego de la cesión de
9 participaciones se integra de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	USD	V. DE PARTICIPACION	%
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L	50	\$1,00	US \$ 50,00	12.50%
BAUM PASTERNAK JOSE	32	\$1,00	US \$ 32,00	8.00%
CARLINA, S.A. LP.	18	\$1,00	US \$ 18,00	4.50%
CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.	200	\$1,00	US \$ 200,00	50.00%
REDFORD TRIBECA L.P.	18	\$1,00	US \$18,00	4.50%
SCHOLEM APPEL MARCEL	32	\$1,00	US \$ 32,00	8.00%
WENGUE HOLDINGS LLC	50	\$1,00	US \$ 50,00	12.50%
TOTAL	400		USD\$ 400,00	100,00%

25 **CUARTA: TIPO DE INVERSIÓN.-** La calidad de la
26 inversión de la compañía REDFORD TRIBECA L.P. que
27 realiza por medio del presente instrumento es
28 extranjera directa. **QUINTA: ACEPTACION.-** La



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



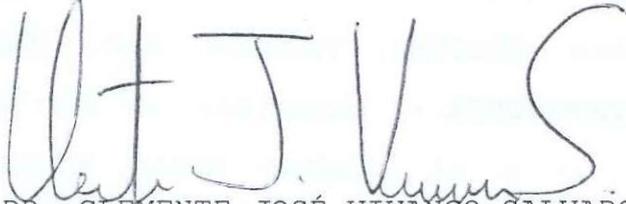
1 Cesionaria, acepta la cesión detallada en la cláusula
2 tercera por convenir a sus intereses, por su parte la
3 Cedente, y declara que ha recibido el justo precio
4 por parte de la Cesionaria. Esta cesión se realiza
5 con todos los derechos, obligaciones, acreencias,
6 activos y pasivos que les corresponde como socia de
7 la compañía. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
8 agrega como documentos habilitante: a) Ejemplar del
9 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
10 Socios de la Compañía EXETASTE CIA. LTDA., del diez
11 de octubre del dos mil diecisiete; b) Poder otorgado
12 a favor del Doctor Clemente José Vivanco Salvador por
13 la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD.; c) Poder
14 otorgado a favor del Doctor Cesar Raúl Ramos Galarza
15 por la compañía REDFORD TRIBECA L.P. **SEPTIMA:**
16 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Autorizan a la Abogada
17 Elina Albornoz y/ o al Abogado Marco Rivadeneira
18 Villa para que de manera individual o conjunta
19 realicen ante autoridades competentes públicas o
20 privadas, todos aquellos trámites que sean necesarios
21 para el registro de la presente cesión de
22 participaciones, hasta la inscripción de la misma en
23 el Registro Mercantil correspondiente; de la misma
24 manera se autoriza a los Notarios y Registrador
25 Mercantil tomar nota de la presente cesión. A este
26 fin la presente escritura pública y en especial, esta
27 disposición transitoria, servirán de suficiente
28 documento habilitante, a las personas autorizadas.-

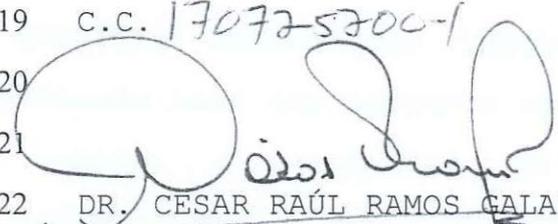


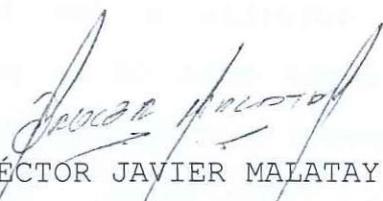
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
2 cláusulas de estilo para la validez de esta
3 escritura. FIRMADO) ABOGADA ELINA ALBORNÓZ G.,
4 MATRICULA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y
5 CUATRO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- (HASTA
6 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA
7 Y QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS
8 PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del
9 caso; y, leída que fue esta escritura pública
10 íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario
11 Suplente, aquellos se ratifican en todo lo expuesto,
12 y firman conmigo en unidad de acto, quedando
13 incorporada la presente escritura pública al
14 protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

15 
16
17
18 DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR

19 c.c. 170725700-1
20 
21
22 DR. CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA
23 c.c. 1707979892

24
25 
26
27 AB. HÉCTOR JAVIER MALATAY LEMA
28 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707252001

Nombres del ciudadano: VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: STRAETGER ANGUIZOLA NATALIE

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: VIVANCO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-167-81276



187-167-81276

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COLEGACION

170725200-1



CELULA DE
CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIE
STRAETGER ANGUAZOLA

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE
E153312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO FRANCISCO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2013-06-27
FECHA DE EMISION: 2023-06-27

001194271



[Signature]
[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018
CNE

051 JUNTA No.
051 - 033 NUMERO
1707252001 CÉDULA
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
APPELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA 1

RAZON: Doy fe que el presente documento que es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 26 OCT. 2018

[Signature]
AB. HECTOR JAVIER MALATAY LEMA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL
CANTÓN QUITO



POWER OF ATTORNEY

KANAWA INVESTMENTS LTD., a British Limited Company numbered 9281066, whose registered office is situated at the 5B Sandringham Road, E8 2LR, London, United Kingdom (hereinafter referred to as "the Company") herein represented by its Registered Agent, MARCO GRAUSO (hereinafter referred to as "the Agent") does hereby grant a General Power of Attorney in favor of CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, citizen of Ecuador (Identity Document n. 170705200-1), SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, citizen of Ecuador (Identity Document n. 170114219-5) and PEARL IVONNE RAPAPORT REICH, citizen of Ecuador (Identity Document n. 170012795-0), hereinafter referred to as "the Attorneys" to manage the Company's affairs according to the following:

To act as its true and lawful attorneys-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorneys-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general Power of Attorney, being them able to act individually or joint, including but not limited to the following:

To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the Company, to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account, to draw from accounts and the banking deposits of the Company, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits.

To issue notes, sign, bills or exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature, to represent the Company and in matters of disposition administrations as well as in all affairs of management and situations in which the Company has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to attend, participate and be present in all kinds of Ordinary, Extraordinary or Universal General Meetings held in the company or companies of which KANAWA INVESTMENTS LTD. is or becomes a partner or shareholder, intervening with voice and vote, signing the minutes and protecting or making protect the rights granted to the represented by law or by the statutes that govern the Company or Companies; to claim and receive in legal, judicial or extrajudicial form, the assets that the represented has or will have in the company or companies, in respect of utilities not received or withdrawn, and in proportion to the shares the represented owns; so, the attorneys-in-fact are authorized to sign any receipt or document related to the utilities or for any other reason; to negotiate, sell, assign or transfer, subscribe, endorse, exchange, pledge, encumber or give in trust, the shares the



represented currently owns or will get to possess in the future in Companies as a partner, partner or shareholder receiving the corresponding titles of shares or certificates of shares, as well as sign endorsements and notarial documents, notes or transfers of shares and titles of shares or certificates of shares as it is required, to become a representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other way in front of any office of the United Kingdom or abroad, be they judicial, administrative or concerning labor or of any other nature, to substitute this power in whole or in part, to revoke the substitutions, to substitute documents wherein the Company is involved, as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that is considered beneficial to the interests of the Company because it is the interest of the Power of Attorney to be exercised without any limitations whatsoever. It is expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory or outside the country.

The Power of Attorney herein granted may be used and exercised by CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, SILVIO SALOMÓN HELLER ALBIN and PEARL WYNNE RAPAPORT REICH, individually or jointly in any part of the world, including this country, state, colony, province, municipality, or political subdivision or any court.

This Power of Attorney shall remain in full force and effect indefinitely, or until it is expressly revoked by the Company or surrendered by the Attorneys-in-Fact, or means of management and/or previous event, none of the Guardians is ratified.

Issued and signed on August 10th, 2018, in the city of London, United Kingdom.

For and on behalf of KANAWA INVESTMENTS LTD.

 Marco Grauso
 Registered Agent
 KANAWA INVESTMENTS LTD.

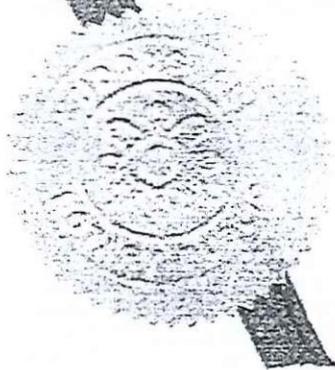
2015 17 01 06 D03235

NOTARIAL CERTIFICATE

BE IT KNOWN that I, KUDDUS ALI of First Floor Office, 94 Whitechapel Road, London E1 1JQ England a duly authorised notary public CERTIFY as follows:

1. The documents attached to this certificate are the true copy of the original of the following.
2. EXECUTED NOT IN MY PRSESENCE. Power of Attorney for KANAWA INVESTMENTS LTD company number 9281066, dated 13 August 2015 consisting of two pages, produced to me by Chiara Randazzo, identified to me by the production of her Italian Identity Card Number. AR5439459.
3. The attached are the true and complete copies of the original

IN witness whereof I have signed my name and affixed my seal of office SIGNED and sealed at First Floor Office, 94 Whitechapel Road, London E1 1JQ, England on the Eighteenth Day of August Two Thousand and Fifteen.




Notary Public
England and Wales



KUDDUS ALI
NOTARY PUBLIC
94 Whitechapel Road, London E1 1JQ
England & Wales

Protocol Number: 675/2015



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Kuddus Aii
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Atteste / Certificación	
5. at à / en	London
6. the le / el día	20 August 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	K650214
9. Seal / stamp: Sceau / timbre Sello / timbre	10. Signature: I. Piggott Signature Firma.

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk



PODER

KANAWA INVESTMENTS LTD., una Compañía Limitada británica registrada con el número 9281066, cuyo domicilio social está ubicado en la Calle Sandringham Nro. 5B, E8 2LR, Londres, Reino Unido (en adelante denominada como “la Compañía”), representada en el presente documento por su Agente Registrado, MARCO GRAUSO (en adelante denominado como “el Agente”), por medio del presente otorga un Poder General a favor de CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ciudadano ecuatoriano (documento de identidad número 170725200-1), SILVIO SALOMÓN HELLER ALBIN, ciudadano ecuatoriano (documento de identidad número 170119219-5) y PEARL IVONNE RAPAPORT REICH, ciudadana ecuatoriana (documento de identidad número 170212795-0), en adelante denominados como “los Abogados”, para manejar los asuntos de la Compañía de acuerdo a lo siguiente:

Actuar como sus apoderados verdaderos y legítimos, y en su nombre y representación, ejecutar todos y cada uno de los actos y ejercer todos y cada uno de los poderes que la Compañía puede o podría llevar a cabo y que dichos apoderados de la Compañía consideren apropiados y aconsejables, siendo la intención del presente documento conferirles un Poder total y general, pudiendo ellos actuar de manera individual y conjunta, incluyendo, pero no limitándose a, lo siguiente:

Adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar, o traspasar de cualquier forma o manera los bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales de la Compañía; aceptar, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, pagarés y cualesquier otros instrumentos negociables en su nombre; abrir y cerrar cualquier clase de cuenta bancaria, girar sobre las cuentas y los depósitos bancarios de la Compañía, sea sus cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiros, o cualquier otra clase de depósitos.

Emitir, firmar pagarés, letras de cambio como girador, aceptante, endosante o garante; aceptar obligaciones, sean de naturaleza comercial o civil; representar a la Compañía en



asuntos de fallos de la administración así como en todos los negocios de la gerencia y en situaciones en las cuales la Compañía tenga un interés, también en asociaciones generales o empresas conjuntas; adquirir o transferir acciones o participaciones de cualquier clase en otras compañías; participar en Juntas o reuniones a fin de llegar a cualquier clase de acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, incremento de capital y disolución de compañías; asistir, participar y estar presente en toda clase de reuniones de Juntas Ordinarias, Extraordinarias o Universales de Accionistas llevadas a cabo en la compañía o compañías de las cuales KANAWA INVESTMENTS LTD. es o llegue a ser socio o accionista, interviniendo con voz y voto, firmando las actas y protegiendo o haciendo proteger los derechos otorgados a la representada por la ley o por los estatutos que rigen la Compañía o Compañías; reclamar y recibir de forma legal, judicial o extra judicial, los activos que la representada tiene o vaya a tener en la compañía o compañías. con respecto a utilidades no recibidas o retiradas, y en proporción a las acciones que posee la representada; de manera que los apoderados están autorizados a firmar cualquier recibo o documento relacionado con las utilidades o con cualquier otro asunto; negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, intercambiar, dar en prenda, gravar o dar en custodia. las acciones que posee al momento o que obtendrá la representada en el futuro en Compañías de las cuales es socia o accionista, recibiendo los títulos de acción o certificados de acción correspondientes, así como firmar endosos y documentos notariales, pagarés o transferencias, recibos y títulos de acciones o certificados de acciones según se requiera. convertirse en el representante legal de la Compañía, como demandante, demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, ante cualquier ministerio del Reino Unido o del extranjero, sean de naturaleza judicial, administrativa, concerniente a empleo, o de cualquier otra naturaleza, para sustituir este poder en forma total o parcial y para revocar las sustituciones, para suscribir documentos en los que la Compañía pueda estar involucrada, como deudor o acreedor; hacer acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos y finalizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que pueda considerarse beneficioso para los intereses de la Compañía ya que es la intención de este Poder que sea ejecutado sin ninguna limitación en lo absoluto. Por la presente se expresa que este Poder puede ser ejercido dentro del territorio o en cualquier otro país.



El Poder aquí otorgado puede ser utilizado y ejercido por parte de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, SILVIO SALOMÓN HELLER ALBIN y PEARL IVONNE RAPAPORT REICH, en forma individual o conjunta, para actuar en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad, o subdivisión política de cualquier país.

Este Poder permanecerá en plena vigencia y efecto indefinidamente, o hasta el momento en que sea expresamente revocado por la Compañía o entregado por los Apoderados. De esta manera, se ratifica toda gestión y/o evento previo mantenido por los Curadores.

Emitido y firmado el 13 de agosto de 2015, en la ciudad de Londres, Reino Unido.

Por y en representación de KANAWA INVESTMENTS LTD.,

(firmado)

Marco Grauso

Agente Registrado

KANAWA INVESTMENTS LTD.

Rosa María Dávalos V.

Traductora

C.C. 1706339825



ACTA NOTARIAL

SEA NOTORIO QUE YO, KUDDIS ALI, ubicado en la Oficina del Primer Piso del 94 de la calle Whitechapel,, Londres IE 1JQ, Inglaterra, un notario público debidamente autorizado, CERTIFICO lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos a este certificado son copia fiel del original, de lo siguiente:
2. NO CELEBRADO EN MI PRESENCIA, Poder de KANAWA INVESTMENTS LTD., número de compañía 9281066, con fecha 13 de agosto de 2015, compuesto de dos páginas, presentado ante mí por Chiara Randazzo, identificada ante mí por medio de la presentación de su documento de identidad italiano número AR5439459.
3. Adjuntas constan las copias completas y fieles de los originales.

Para constancia de lo cual, he firmado y he colocado el sello oficial. FIRMADO y sellado en la Oficina del Primer Piso ubicada en el 94 de la calle Whitechapel, Londres E1 1JQ, Inglaterra, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince.

(sello)

(firma ilegible)

Notario Público

Inglaterra y Gales

(sello)

Kuddus Ali

Notario Público

(sello)

KUDDUS ALI

NOTARIO PÚBLICO

94 Whitechapel Road, Londres E1 1JQ

Inglaterra y Gales

Número de Protocolo: 675/2015

Rosa María Dávalos V.

Traductora

C.C. 1706339825



TRADUCCIÓN



APOSTILLA

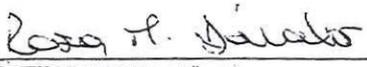
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Este documento público
2. ha sido firmado por Kuddis Ali
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de la Oficina de dicho Notario Público
- Certificado
5. en Londres
6. el 20 de agosto de 2015
7. por el Secretario Principal de Estado de Su Majestad para Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad Británica
8. No. K650214
9. Sello/timbre: Sello del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad Británica
10. Firma: [Firma ilegible]
I. Piggott

Esta Apostilla no deberá ser usada en el Reino Unido y solamente confirma la autenticidad de la firma, sello o timbre en el documento público del RU. No confirma la autenticidad del documento subyacente. Las Apostillas adjuntas a documentos que han sido fotocopiados y certificados en el RU confirman la firma del funcionario público del RU que condujo la certificación solamente. Ésta no autentica ni la firma en el documento original ni el contenido del documento original en ninguna manera.

Si se va a utilizar este documento en un país que no es parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberá presentarse en la sección consular de la misión representante de dicho país.

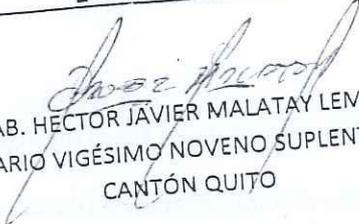
Para verificar esta apostilla ingrese a www.verifyapostille.service.gov.uk


Rosa María Dávalos V.
Traductora
C.C. 1706339825



RAZON: Doy fe que el presente documento que consta de 10 fojas útiles, son FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 26 OCT. 2018


AB. HÉCTOR JAVIER MALATAY LEMA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL
CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707979892

Nombres del ciudadano: RAMOS GALARZA CESAR RAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA SILVA TANIA MARIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 1992

Nombres del padre: RAMOS VICTOR GUSTAVO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALARZA ASTUDILLO MYRIAM GLORIA
PENELOPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-167-81289



180-167-81289

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS GALARZA
CESAR RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TANIA M
CORDOVA SILVA

N.º 170797989-2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS VICTOR GUSTAVO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALARZA ASTUDILLO MYRIAM
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-02

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

E39334222

DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA N.º
003 - 115 NÚMERO
1707979892 CÉDULA

RAMOS GALARZA CESAR RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CARCELEN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2



Rolando Falconi

RAZON: Doÿ fe que el presente documento que es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

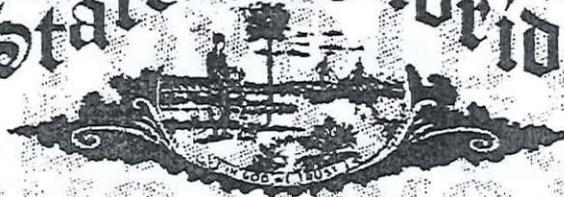
Quito a, 26 OCT. 2018

Hector Javier Malatay Lema
AB. HÉCTOR JAVIER MALATAY LEMA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL
CANTÓN QUITO

A black and white copy of this document is not official.



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Jesus Gonzalez
- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Twenty-First day of June, A.D., 2017
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2017-69566
- 9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken DeJager

Secretary of State



DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

[Handwritten signature]



CORPORATE
SERVICES

POWER OF ATTORNEY

REDFORD TRIBECA LP, a Canadian Limited Partnership, numbered **270470586**, whose registered office is situated at the 45B West Wilmot Street, Suite 22, Richmond Hill, Ontario L4B 2P3, Canada (hereinafter referred to as "the Company") herein represented by its Registered Agent, **VGV (CANADA) LP**, represented by its Director, **ALEXANDRA MEADE** (hereinafter referred to as "the Agent") does hereby grant a **General Power of Attorney** in favor of **CESAR RAUL RAMOS GALARZA**, citizen of Ecuador (Passport n. 1707979892) hereinafter referred to as "the Attorney", to manage the Company's affairs according to the following:

To manage, execute and realize, on behalf of the Company, all the transactions related to every movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the Company. The Attorneys will be able to sign forms, contracts, public contracts, declarations, certifications, and every other document that might be necessary to sign in order to achieve the object of this Power of Attorney.

To receive, dispose, transfer every movable or immovable, corporeal or incorporeal, the Company owns, with faculty to sign every kind of document public or private that might be necessary for the negotiation, sale and transfer of movable or immovable (forms, promissory contracts, contracts, public contract of sale, certifications, and petitions to the Municipality).

To purchase, acquire, receive on behalf of the Company every kind of movable or immovable properties for any other reason, being able to sign whatever kind of document public or private that might be necessary for the negotiation, sale and transfer of movable or immovable (forms, promissory contracts, contracts, public contract of sale, certifications, and petitions to the Municipality).

To lease, pledge, mortgage, encumber, donate, sell, rent, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, properties of the Company.

To represent the Company in matters of administration as well as in all affairs of management and situations in which the Company has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stocks or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to attend, participate and be present in all kind of Ordinary, Extraordinary or Universal General Meetings held in the company or companies of which **REDFORD TRIBECA LP** is or becomes a partner or shareholder, intervening with voice and vote, signing the minutes and protecting or making protect the rights granted to the represented by law or by the statutes that govern the Company or Companies; to suggest, accept or deny whatever

VGV (CANADA) LP.
45B West Wilmot Street, Suite 22
Richmond Hill, Ontario L4B 2P3
Canada



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # GG 086534
EXPIRES: May 20, 2021
Bonded Thru Budget Notary Services



CORPORATE SERVICES

appointment proposed to the Company by the company or companies of which **REDFORD TRIBECA LP** is or becomes a partner or shareholder.

To buy, sell, cede, transfer, subscribe, endorse, permute, pledge, encumber or transfer them to a trust, stocks or shares of any kind in other companies the Company owns or will get to own in the future in the companies of which **REDFORD TRIBECA LP** is or becomes a partner or shareholder, receiving the corresponding share certificates, as well as sign endorsements and subscribe deeds, notes or notifications of transfer, bills or share certificates, in order to achieve the object of this Power of Attorney.

To represent the Company in matters of administration as well as in all affairs of management and situations in which the Company has an interest, also in general partnerships or joint ventures.

To take part in Assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to attend, participate and be present in all kind of Ordinary, Extraordinary or Universal General Meetings held in the company or companies of which **REDFORD TRIBECA LP** is or becomes a partner or shareholder, intervening with voice and vote, signing the minutes and protecting or making protect the rights granted to the represented by law or by the statutes that govern the Company or Companies.

To be able to claim and receive legal, judicial or extrajudicial, the values that the Principal owns or come to possess in the company or companies, by way of profits, and in proportion to the units or shares belonging to it; therefore, she is entitled to sign any receipt or document related to profits or for any other reason.

To open and/or close, manage and operate current or savings account on behalf of their principal. The Attorneys will be able to administer the current or savings account with their sole separate signature, in the name of the Principal.

To realize whichever act on behalf of the Company with whatsoever Financial Institution, to obtain, renew or cancel credits, mortgages o other pending obligation existing or in the future.

To issue notes, signs, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature. To deliver, pay, cancel or receive money, checks, deposits or whatever other monetary value, with faculty to endorse checks to the bank account the Company owns.

To realize every act or transaction, with the Ecuadorian Service of Internal Revenues (SRI) to obtain, update, cancel the Unique Register of Taxpayers (RUC), to pay whatever kind of

VGV (CANADA) LP.
45B West Wilmot Street, Suite 22
Richmond Hill, Ontario L4B 2P3
Canada

NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # GG 086594
EXPIRES: May 20, 2024
Bonded Thru Budget Notary Services

Handwritten signature and blue ink scribbles at the bottom of the page.



tax, tribute, special contribution, among others; to file whatever kind of declaration, consultation or testimony.

To represent the Principal in any judicial or extra-judicial matter currently pending or appearing in the future, on demand or defend its interests, rights and actions, and may propose and continue demands, answer orally or in writing where appropriate; exercising, desisting, negotiating, extinguishing or running out the rights and actions or exceptions related, in all its incidents and instances, of every nature in front of any competent authority either Courts, Tribunals, Agencies, Corporations, Authorities and officials, either by themselves or through others, and even, in all kinds of acts of judicial or extrajudicial conciliation, until the completion thereof.

To demonstrate, exhibit or declare the express consent of **REDFORD TRIBECA LP** when requested by the Law.

The Power of Attorney herein granted may be used and exercised by **CESAR RAUL RAMOS GALARZA** to act individually in any part of the world, including any country, state, colony, province, municipality, or political subdivision of any country.

This Power of Attorney shall remain in full force and effect indefinitely, or until such time as expressly revoked by the Company or surrendered by the Attorneys.

Issued and signed on June 20th, 2017, in the city of Richmond Hill, Canada.

For and on behalf of **REDFORD TRIBECA LP**,

State of Florida
County of MIAMI DADE
Sworn to and subscribed before me
this 20 day of JUNE, 2017
By ALEXANDRA MEADE
Produced Identification
Type of ID Ecuadorian PASSPORT

Registered Agent
VGV (CANADA) LP.
Mrs. Alexandra Meade
Director
REDFORD TRIBECA LP

Notary



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # GG 086584
EXPIRES: May 20, 2021
Bonded thru Budget Notary Services

VGV (CANADA) LP.
45B West Wilmot Street, Suite 22
Richmond Hill, Ontario L4B 2P3
Canada

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 02 fojas útiles, ~~es~~ fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a. 02 FEB. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





CORPORATE
SERVICES



PODER GENERAL

REDFORD TRIBECA LP, una Sociedad de Responsabilidad Limitada canadiense con el número **270470586**, con domicilio social en 45B West Wilmot Street, Suite 22, Richmond Hill, Ontario L4B 2P3, Canada (en adelante, "la Compañía") representada por su Agente Registrado, **VGV (CANADA) LP**, Representada por su Director, **ALEXANDRA MEADE** (en lo sucesivo "el Agente") otorga un Poder General a favor de **CESAR RAUL RAMOS GALARZA**, ciudadano de Ecuador (Pasaporte 1707979892), en adelante denominado "el Apoderado", para administrar los asuntos de la Compañía de acuerdo a lo siguiente:

Gestionar, ejecutar y llevar a cabo, en nombre de la Compañía, todas las transacciones relacionadas con cualquier bien mueble o inmueble, materiales o inmateriales, de la Compañía. Los Apoderados podrán firmar formularios, contratos, contratos públicos, declaraciones, certificaciones y cualquier otro documento que sea necesario firmar para lograr el objeto del presente Poder General.

Recibir, disponer, traspasar todo bien mueble o inmueble, materiales o inmateriales, que la Compañía la posea, con facultad de firmar todo tipo de documentos públicos o privados que sean necesarios para la negociación, venta y cesión de bienes muebles o inmuebles (formularios, contratos de promesa, contratos, contratos públicos de venta, certificaciones y peticiones a la Municipalidad).

Comprar, adquirir, recibir por cualquier razón, a nombre de la Compañía toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo firmar cualquier tipo de documento público o privado que sea necesario para la negociación, venta y transferencia de bienes muebles o inmuebles (formularios, contratos de promesa, contratos, contratos públicos de venta, certificaciones y peticiones a la Municipalidad).

Alquilar, adquirir compromisos, hipotecar, gravar, donar, vender, alquilar o disponer de cualquier forma o manera, las propiedades muebles o inmuebles, materiales o inmateriales de la Compañía.

Representar a la Compañía en temas de administración, así como en todos los asuntos de administración y en situaciones en que la Compañía tenga interés, adicionalmente en sociedades en general o negocios conjuntos; comprar acciones o participaciones de cualquier tipo en otras empresas; Participar en Asambleas o reuniones con el fin de celebrar cualquier tipo de acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías; Asistir, participar y estar presente en todo tipo de Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o Universales celebradas en la o las compañías de las cuales **REDFORD TRIBECA LP** es o se convierte en socio o accionista, interviniendo con voz y voto, firmando las actas y protegiendo o protegiendo



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # GG 086594
EXPIRES: May 20, 2021
Bonded Thru Budget Notary Services



(TRADUCCIÓN)

ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este es un documento público

2. Ha sido firmado por: Jesús González

3. Actuando en calidad de: Notario Público de Florida

4. Lleva el sello / sello de: Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida

6. el día Veintiuno de Junio, A.D., 2017

7. por Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No. 2017 - 69566

9. Sello / sello:

10. Firma:

Secretario de Estado



CORPORATE
SERVICES

los derechos por ley otorgados a los representados o por los estatutos que rigen la Compañía o Compañías; sugerir, aceptar o negar cualquier nombramiento propuesto a la Compañía por la compañía o compañías de las cuales **REDFORD TRIBECA LP** es socio o se convierte en socio o accionista.

Comprar, vender, ceder, transferir, suscribir, endosar, permutar, adquirir compromisos, gravar o transferir a un fideicomiso, acciones o participaciones de cualquier clase a otras sociedades que la Compañía posea o llegará a poseer en el futuro en las compañías de las cuales **REDFORD TRIBECA LP** es o se convierta en socio o accionista, recibiendo los correspondientes certificados de acciones, así como firmar endosos y suscribir escrituras, notas o notificaciones de transferencia, facturas o certificados de acciones, a fin de lograr el objeto de este Poder General.

Representar a la Compañía en materias de administración, así como en todos los asuntos de la administración y situaciones en las cuales la Compañía tiene interés, también en sociedades en general o empresas conjuntas.

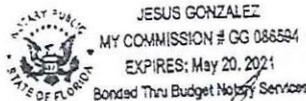
Participar en Asambleas o reuniones con el fin de celebrar cualquier tipo de acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías; Asistir, participar y estar presente en todo tipo de Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o Universales celebradas en la compañía o las compañías de las cuales **REDFORD TRIBECA LP** es o fuere socio o accionista, interviniendo con voz y voto, firmando las actas y protegiendo o hacer proteger por ley los derechos otorgados a los representados o por los estatutos que rigen la Compañía o Compañías.

Para poder reclamar y recibir los valores legales, judiciales o extrajudiciales, los valores que el Mandante posea o llegue a poseer en la compañía o compañías, mediante beneficios, y en proporción a las unidades o acciones que le pertenezcan; Por lo tanto, tiene derecho a firmar cualquier recibo o documento relacionado con las utilidades o por cualquier otro motivo.

Para abrir y/o cerrar, administrar y operar cuentas corrientes o de ahorros en nombre de su Mandante. Los Apoderados podrán administrar la cuenta corriente o de ahorros con su sola firma separada, en nombre del Mandante.

Llevar a cabo cualquier acto en nombre de la Compañía con cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar o cancelar créditos, hipotecas u otra obligación pendiente existente o que existiera en el futuro.

Emitir notas, letras de cambio como librador, aceptante, endosante o garante; Aceptar obligaciones, ya sean de carácter comercial o civil. Entregar, pagar, cancelar o recibir dinero, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario, con la facultad de endosar cheques a la cuenta bancaria propiedad de la Compañía.





CORPOR SERVICES



Llevar a cabo cada acto o transacción con el Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI) para obtener, actualizar, cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), pagar cualquier tipo de impuesto, tributo, contribución especial, entre otros; Para presentar cualquier tipo de declaración, consulta o testimonio.

Representar al Mandante en cualquier asunto judicial o extrajudicial que se encuentre pendiente o en el futuro, a petición o en defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestar oralmente o por escrito cuando se considere necesario; Ejercer, desistir, negociar, extinguir o cuando se hayan agotado los derechos y acciones o excepciones relacionadas, en todos sus incidentes e instancias, de cualquier naturaleza frente a cualquier autoridad competente, ya sea en Cortes, Tribunales, Agencias, Corporaciones, Autoridades y funcionarios o por medio de otros, e incluso, en todo tipo de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta su finalización.

Para demostrar, exhibir o declarar el consentimiento expreso de **REDFORD TRIBECA LP**. Cuando así lo solicite la Ley.

El Poder General otorgado por éste medio podrá ser utilizado y ejercitado por **CESAR RAUL RAMOS GALARZA** para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Este Poder General permanecerá en plena vigencia y efecto indefinidamente, o hasta el momento que sea expresamente revocado por la Compañía o entregado por los Apoderados.

Publicado y firmado el 20 de Junio de 2017, en la ciudad de Richmond Hill, Canada.

Por y en nombre de **REDFORD TRIBECA LP**,

State of Florida
County of MILAM I DADÉ
Sworn to and subscribed before me
this 20 day of JUNE, 2017
By ALEXANDRA MEADE
Produced Identification ✓
Type of ID EUROPEAN PASSPORT

Registered Agent
VGV (CANADA) LP.
Mrs. Alexandra Meade
Director
REDFORD TRIBECA LP

Notary _____

JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # GG 086594
EXPIRES: May 20, 2021
Bonded Thru Budget Notary Services

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 02 foja útil, es fiel fotocopia del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 02 FEB. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000023695



20181701029C00283



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701029C00283

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL OTORGADOPOR REDFORD TRIBECA LP, A FAVOR DE CESAR RAUL RAMOS GALARZA; TRADUCCION DEL MISMO PODER y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (13:21).

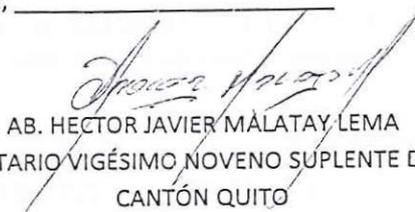

NOTARIO(A) AL CI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



RAZON: Doy fe que el presente documento que consta de cinco fojas útiles, son FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

26 OCT. 2018

Quito a, _____


AB. HECTOR JAVIER MALATAY LEMA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL
CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EXETASTE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a la doce horas del día martes diez de octubre de dos mil diecisiete, en el local de la compañía ubicado, en la Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EXETASTE CIA. LTDA., los señores: la compañía ALMOSTER INVESTMENTS S.L., representada por el Ab. Diego Armas Medina, en calidad de Apoderado; Ing. José Baum Pasternac, por sus propios y personales derechos; la compañía CARLINA, S.A. L.P, representada por el Ab. Guillermo Camacho; la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. debidamente representada por su Gerente General, la Ec. Ligia Gómez Proaño; la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD., representada por el Dr. Clemente Vivanco, en su calidad de Apoderado; Ing. Marcel Scholem Appel, por sus propios y personales derechos; y, la compañía WENGUE HOLDINGS LLC, representada por el Ab. Diego Armas Medina, en calidad de Apoderado.

Se encuentra presente un total de participaciones que representan el 100% del capital social pagado. Los socios designan al Ing. Marcel Scholem Appel como Presidente Ad-Hoc de la Junta. Preside la Junta el Ing. Marcel Scholem Appel, en calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como Secretario el Ab. Diego Armas Medina Gerente General de la compañía.

A la hora indicada el Presidente Ad-Hoc dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión.

La Junta deberá conocer, discutir y resolver sobre el siguiente orden del día:

Resolver y autorizar la Cesión de Participaciones sociales que desea efectuar la socia KANAWA INVESTMENTS LTD a favor de la compañía REDFORD TRIBECA L.P. por dieciocho (18) participaciones.

Los socios aceptan y aprueban el orden del día propuesto, el mismo que se procede a tratar.

El Gerente General expone que la socia KANAWA INVESTMENTS LTD desea realizar la cesión de sus participaciones que tiene en la compañía, por tanto mociona que se apruebe la cesión que se detalla a continuación:

La socia KANAWA INVESTMENTS LTD, manifiesta su deseo de ceder dieciocho (18) participaciones que tiene en la compañía a favor de la compañía REDFORD TRIBECA L.P., de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	No. PARTICIPACIONES	USD C/PARTICIPACION	V/PARTICIPACION
KANAWA INVESTMENTS LTD	REDFORD TRIBECA L.P.	18	\$1,00	USDS 18,00
TOTAL		18	\$1,00	USDS 18,00

El valor de cada participación es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una. La inversión de la compañía REDFORD TRIBECA L.P., es de carácter extranjera directa, aclarando que la cesión de participaciones alcanza e incluye todos los derechos y obligaciones de la cedente, hasta la fecha de la inscripción de la escritura de cesión en el Registro Mercantil.



Los socios de la compañía aceptan la moción del Gerente General y se procede a tomar la votación alfabética de los socios presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; Ing. José Baum Pasternac, aprobado; CARLINA, S.A. L.P. aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; Ing. Marcel Scholem Appel, aprobado; y, WENGUE HOLDINGS LLC., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones y no hubo votos en contra.

Como el orden del día ha sido conocido, tratado, resuelto y aprobado en la forma detallada en esta acta, el Presidente Ad-Hoc agradece la concurrencia de los presentes y clausura la Junta a las doce horas y treinta minutos.

~~Ab. Diego Armas Medina
GERENTE GENERAL / SECRETARIO~~

Ing. Marcel Scholem Appel
PRESIDENTE AD-HOC

~~Ab. Diego Armas Medina
Apoderado
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.
SOCIA~~

Ing. José Baum Pasternac
SOCIO

~~Ab. Guillermo Camacho
Apoderado
CARLINA S.A. L.P.
SOCIA~~

Ec. Ligia Gómez Proaño
Gerente General
CENTROS COMERCIALES
DEL ECUADOR C.A.
SOCIA

~~Dr. Clemente Vivanco
Apoderado
KANAWA INVESTMENTS LTD.
SOCIA~~

Ing. Marcel Scholem Appel
SOCIO

~~Ab. Diego Armas Medina
Apoderado
WENGUE HOLDINGS LLC.
SOCIA~~

RAZON: Doy fe que el presente documento que es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

26 OCT. 2018

Quito a, _____

AB. HECTOR JAVIER MALATAY LEMA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL
CANTÓN QUITO



Se OTORGÓ ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 26 OCT 2018

AB. HECTOR JAVIER MALATAY LEMA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconí Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXETASTE CIA. LTDA., de fecha 12 de febrero de 1999, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por: KANAWA INVESTMENTS LTD, a favor de: REDFORD TRIBECA L.P., de fecha 26 de octubre de 2018, otorgada ante el Abogado Hector Javier Malatay Lema, Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito; en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 29 de octubre de 2018.-

EL NOTARIO.-



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000031882



20181701029001372

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701029001372



MATRIZ	
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EXETASTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F.003385

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701029P03225



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701029001372

MATRIZ	
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EXETASTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F.003385

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701029P03225

[Handwritten Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 77249



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	122180
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1125
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /26/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXETASTE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE KANAWA INVESTMENTS LTD. TRANSFIERE 18 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO REDFORD TRIBECA L.P..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1330 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 1999..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-017/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE 103



